

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO EN EL ESTABLECIMIENTO DE UN  
MECANISMO DE CONSULTAS BILATERALES ENTRE EL MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES DEL REINO DE NORUEGA  
Y LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**

El Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino de Noruega y la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de la República de Honduras, (conjuntamente denominados "los Participantes"),

Consciente de las relaciones amistosas de larga data entre sus países y pueblos;

Con la esperanza de seguir desarrollando y fortaleciendo sus relaciones amistosas;

Consciente de la utilidad de las consultas periódicas y los intercambios de opiniones entre los dos países a niveles diferentes sobre relaciones bilaterales y asuntos internacionales de interés mutuo;

Reafirmando su adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

Han acordado lo siguiente:

**Párrafo 1**

Dentro de su alcance y competencia, los Participantes realizarán consultas periódicas para evaluar las relaciones bilaterales entre sus países, e intercambiar puntos de vista sobre cuestiones regionales e internacionales y temas de interés mutuo en el marco de los organismos e instituciones internacionales. Las consultas pueden incluir, pero no necesariamente se limitarán a, aspectos políticos, económicos, comerciales y culturales de las relaciones bilaterales. Se pueden discutir otras áreas de interés común y temas multilaterales actuales si los Participantes lo consideran apropiado

**Párrafo 2**

Las Embajadas del Reino de Noruega y de la República de Honduras en países terceros, así como las Misiones Permanentes del Reino de Noruega y la República de Honduras ante Organizaciones Internacionales, también fortalecerán los contactos para el intercambio de opiniones sobre temas de interés común.

### **Párrafo 3**

Los Participantes intentarán celebrar consultas de forma regular en Tegucigalpa y Oslo (o en relación a reuniones multilaterales cuando lo acuerden las Partes), en el marco de este Memorando de Entendimiento. Se realizarán consultas entre delegaciones encabezadas por funcionarios de alto nivel designados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega y la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de Honduras, respectivamente. Cada participante cubrirá sus respectivos gastos de viaje internacional, comida y alojamiento relacionados con estas visitas.

### **Párrafo 4**

La fecha, lugar y la agenda de las consultas se determinarán a través de canales diplomáticos.

### **Párrafo 5**

El resultado de estas consultas no se hará público a menos que los Participantes acuerden mutuamente, o si así lo exige la legislación nacional.

### **Párrafo 6**

Cualquier disputa o controversia que surja de la implementación o interpretación de este Memorando de Entendimiento se resolverá mediante consultas mutuas entre los Participantes.

### **Párrafo 7**

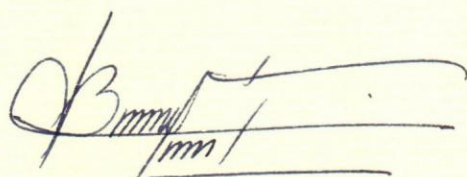
1. Este Memorando de Entendimiento puede ser modificado por escrito por mutuo consentimiento de los Participantes a través de canales diplomáticos.
2. Este Memorando de Entendimiento no constituye un acuerdo internacional que obligue a los respectivos Participantes de conformidad con el derecho internacional.

**Párrafo 8**

Este Memorando de Entendimiento entrará en vigencia en la fecha de su firma por ambos Participantes y permanecerá en vigencia indefinidamente a menos que uno de los Participantes notifique al otro Participante su intención de terminar este Memorando de Entendimiento mediante un aviso escrito de seis (6) meses a través de canales diplomáticos. Dicha terminación entrará en vigencia en la fecha especificada en el aviso de terminación por escrito.

Hecho en Tegucigalpa/Oslo en el tercer día de marzo en 2021, en tres copias originales en los idiomas inglés, noruego y español. En caso de existir diferencias de interpretación, el texto en el idioma inglés prevalecerá.

POR LA SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES Y  
COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



José Isaías Barahona Herrera  
Subsecretario de Estado en los  
Despachos de Relaciones  
Exteriores y Cooperación Internacional

POR EL MINISTERIO DE ASUNTOS  
EXTERIORES DEL REINO DE  
NORUEGA



Jens Frølich Holte  
Vice Ministro de Asuntos Exteriores